JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2005-333
PROCESO:	FE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JENNYFER FERNANDA MEDINA JIMENEZ
DEMANDADO:	FARLEY BAUTISTA GAMBOA

En atención al memorial suscrito por la demandante, fol.73, donde manifiesta la omisión en dar cumplimiento a nuestro comunicado, el pagador de la Entidad donde labora el demandado y teniendo en cuenta relación de Depósitos Judiciales, fol.70/72, se allega a lo actuado

.- Requerir mediante atento oficio al TESORERO Y/O EJERCITO NACIONAL[1], a efecto que en **FORMA INMEDIATA** se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #027 fechado el 16 de enero de 2009, fol.3 C#6, con relación al descuento de la cuota alimentaria. ***Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).***

Con relación a la información suministrada por la demandante donde manifiesta que el demandado se pensionó y en aras de garantizar los derechos de la menor se ordena:

.- Por Secretaria oficiar al TESORERO de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL[2], para que proceda a descontar de la mesada pensional del señor FARLEY BAUTISTA GAMBOA la suma equivalente a $541.665,oo por concepto de cuota alimentaria mensual. Las sumas anteriores incrementan anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV. Este dinero se debe consignar a nombre de JENNYFER FERNANDA MEDINA JIMENEZ en la cuenta que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No. 6 correspondiente a alimentos. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

[1] nominaejc@ejercito.mil.co
[2] notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

No PROCESO	41001311000320030033300
No CUENTA	410012033003 CASILLA #6
DEMANDANTE	JENNYFER FERNANDA MEDINA JIMENEZ CC#1075210966
DEMANDADO	FARLEY BAUTISTA GAMBOA CC# 13391871

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2229063548f8fcebcd7065a7134273673f177736c4b0b4ca72f1b729c1bfd761**

Documento generado en 15/09/2022 12:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica